

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 446 - 20</b> <b>(SEPTIEMBRE 21 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

b) Que **WILLIAM CATAÑO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.211.555 expedida en Cartago, mediante su apoderada la señora DAMARIS FERNANDEZ MOLINA identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.394.504 expedida en Cartago, solicito ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente una licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación para vivienda Unifamiliar y local en dos (2) pisos ubicada en la Calle 14 # 13ª -15 Mz D LT L4 Urbanización Terrazas de la Catorce bajo el radicado 22068 de junio 19 de 2020.

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía **3)** Certificado de tradición 375-82655 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del; **5)** Certificación del Arquitecto expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero civil; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero **8)** Copia del impuesto predial unificado; **9)** Memorial de responsabilidad **10)** Planos Estructurales **11)** Planos arquitectónicos.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Calle 16 No. 3-97, Tel: (2)- 2108686  
Código Postal: 762021



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 446 - 20</b> <b>(SEPTIEMBRE 21 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) EDWIN ALEXANDER ARANA CADENA con Matrícula Profesional No. 63202189389.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Líder de Programa Arq. MARTHA CECILIA OROZCO TONCEL, funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) CARLOS EDUARDO MONTILLA OSPINA, con Matrícula Profesional No. A19562017-1053829502.

g) Que el predio ubicado en la Calle 14 # 13ª-21 Manzana D Lote L4, identificado con la ficha catastral No 01.02.1177.0004.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-82655 , cuenta con licencia N°079-11 de Marzo 16 de 2011.

h) Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el perímetro Suburbano, Plano # 11 “Perímetro Urbano y de Expansión”, Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Residencial Unifamiliar (R1.1), Bifamiliar (R2.1), Multifamiliar (R3.1-R3.2), anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra en zona de protección, Plano # 12 “Zonas de protección urbana y de expansión; No se encuentra en zona de amenaza urbana, Plano # 17 “Zonas de amenaza urbana, Quantum GIS; No tiene afectación vial, Plano # 22 “Sistema vial urbano”; Se encuentra dentro del área de Desarrollo, Plano # 27 “Tratamientos urbanos”.

i) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Calle 16 No. 3-97, Tel: (2)- 2108686  
 Código Postal: 762021

